

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00543 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Alléguese constancia de haberse enviado el poder conferido desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil a nombre de la demandante, toda vez que en el adosado no se observa la dirección remitente (art. 5° Decreto 806 de 2020).
- 2.** Apórtese el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía de LUITGARD DIEHL VIUDA DE BOY o el respectivo registro civil de defunción en caso de que la misma se encuentre fallecida, teniendo en cuenta que de los anexos de la demanda se observa su presunto fallecimiento, en tal caso deberá dirigir toda la demanda y adecuar el poder en contra de los herederos determinados e indeterminados de aquella (art. 87 CGP).
- 3.** Adecúese el acápite de notificaciones en la demanda para señalar el lugar, la dirección física y electrónica que esté obligada a llevar la sociedad apoderada judicial de la demandante, su representante legal (art. 82-10 CGP) e indíquese la dirección de correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Registro Nacional de Abogados (art. 5° Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.66 del 29/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a8005609965b8313a25151a4173c5ff642081e5eb555877571867b065
cb47f3**

Documento generado en 28/10/2020 08:39:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**